

un volteante de dos mil doscientas, trescientas y una
peseta, seis cincuenta y que lo consta de Propie-
dades y derechos, o no del patrimonio municipal,
tienen un valor por arriendo a dos mil trescientas
seis pesetas, setenta y tres cincuenta

Por ultimo, se acordó que los ejercicios ejecutados, con
los de segundarie, acompañada de los respectivos do-
cumentos justificativos, se expongan al público en
la herencia del Ayuntamiento por espacio de diez
días, al objeto de que cualquier lebitante del tri-
unvirato proceda a examinarlas y formular las observa-
ciones o reparos, que estime pertinentes.

Y mis otros amigos de que constan, el Dr. Mercadé le-
vantó la sesión de que constó

Julian Estrada, Pedro Angelit
Jesús Dínti, J. M. G.

En Palau i' doce de diciembre de mil novecientos
veinticinco. Reunió la Comisión Municipal Perma-
nente en su sala ordinaria de primera convocatoria,
bajo la presidencia del Dr. Mercadé, fue leída y
aprobada el acta de la anterior.

Siguióamente por la intervención de su secretario
la relación de gastos propios a los efectos del pre-
uesto para el año siguiente de 1926, acordándose que
pase a la comisión de Hacienda por su intervención
que entre incorporados al presupuesto de operaciones.

A continuación se da cuenta de la correspon-
dencia recibida ansi como de las disposiciones dic-



tadas, y que publica el Boletín Oficial de la provincia, acordándose el anterior.

Sin habiendo cesar asuntos de que tratar, a lo Alcalde se llevó la reunión de que constó.

Julian Estrada *Pedro Ingeliz*

Jesús Jiménez

Juan Llorente
J. Llorente
P. Alcalde



En Palau a diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis. Reunida la Comisión Municipal Permanentemente en suor reunione bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde, manifestó: que como no quedan los señores concejales debía procederse en virtud de tiempo a la recomposición del consejo público, pues se habla de la necesidad de una conciliadora reparación a causa de un acuerdo al respecto, acordándose, teniendo en cuenta de los vecinos y vecinas de la localidad, encargar a la casa Tomás Colomer de Granollers, por ser la que mejor garantías tiene a favor de la Corporación municipal, a fin de que diese a cabo la reparación expuesta. En cargo. Todo ello al capitulo 9º artículo 13º del objeto presente.

Ahi más, no se acuerda ratificar los siguientes pagos con cargo al gasto previsto vigente: a los empleados municipales el importe de sus respectivos haberes; a Secretario, las cuotas detalladas del material de secretaría, la de los gastos ocasionados por los pases, y la de los viajes efectuados por cuenta del aguantamiento; a Juan Guanola una cuota de 170 pesetas para gastos de la fiesta y colas de fin de curso; 60 pesetas, a Fausto Galbany, por jiribas a la vieja pública; a Modesto Mas y otros, por materiales y jiribas a la enfermería